BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1488

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Economista vacante en plantilla

Cumpliendo acuerdo corporativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, la plaza anteriormente mencionada, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Economista, y encuadrada en el III Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente retributivo 4), dos pagas extraordinarias, trienios, grado inicial y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar en su día para sus funcionarios de carrera.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 60 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonados los derechos para su expedición el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado i).

Presentación de instancias

Cuarta.—Para tomar parte en esta oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas y en horas hábiles de oficina (una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y un sello de una peseta de la MUNPAL), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que se hará constar la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Segovia en el que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se reseñará el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, además de venir debidamente reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

Séptima.—El tribunal calificador de esta oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Señor Interventor de la Corporación, como Jefe del Servicio respectivo; y un representante del Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.

Secretario: Señor Oficial Mayor de la Corporación, por delegación del señor Secretario general de la misma.

Este tribunal calificador actuará en el día, hora y lugar que oportunamente se señalará.

Podrá designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 6.º de la Reglamentación General reguladora del ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

Octava.—Los ejercicios y programas para esta oposición son los que se señalan en el anexo I de esta convocatoria.

Calificación de los ejercicios

Novena.—Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Comienzo y desarrollo de las pruebas

Décima.—Los ejercicios previos en el anexo I de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial, en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores puedan ser notificados por escrito a sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Propuesta de aspirantes a las plazas

Decimoprimera.—Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por los aspirantes propuestos

Decimosegunda.—Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de la Secretaría General, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda) en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán a los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si los propuestos para las respectivas plazas objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo

determnado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Decimotercera.—Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas respectivas, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento de los interesados.

Funciones y obligaciones de los titulares

Decimocuarta.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida, en principio, al régimen de "incompatibilidades" que rijan para los funcionarios del Estado, no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Admitración Central, Autónoma del Estado o de de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecida, de conformidad con el artículo 60 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local (Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre), en los turnos que a tal efecto se establezcan.

La Corporación, por conveniencias del servicio, puede acordar en cualquier momento aplicar al titular de esta plaza el régimen de dedicación exclusiva, con prohibición absoluta de ejercer otra actividad lucrativa, tanto pública como privada.

El nombrado tendrá las obligaciones específicas propias de la profesión de economista de la Corporación, las que pudieran determinarse en el Reglamento de Régimen interno de la misma y cualesquiera otra funciones que les fueran señaladas.

Legislación aplicable

Decimoquinta.—Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas bases por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública (R. D. 712/1982, de 2 de abril), y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Incidencias

Decimosexta.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de esta oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimoséptima.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante el oportuno recurso de reposición, ante esta Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación del extracto en el "Boletín Oficial de Estado", en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/68, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la indicada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases componentes de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 14 de mayo de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

A N E X O I

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primero. *Teórico-escrito.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un tema propuesto por el tribunal relacionado con los grupos I, II, III y IV del temario, sin que tenga que atenerse a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que se señalen por el tribunal.

Segundo. *Práctico.*—Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, durante un período máximo de cuatro horas, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las materias del programa.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de libros de consulta y del material necesario, de los que irán provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercero. *Teórico - oral.*—Consistirá en exponer oralmente, durante el tiempo máximo de una hora, de cinco temas extraídos al azar, uno de cada grupo que compone el programa.

Si una vez expuestos los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal aprecia la deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia de los temas expuestos y solicitarle cualquiera explicación complementaria.

T E M A R I O

I

Economía general y teoría económica

1.—La ciencia de la economía. Objeto de la ciencia económica. Características de la actividad económica. El principio de "escasez" en economía. Divisiones de la ciencia económica.

2.—Las doctrinas económicas. La escuela liberal. El pensamiento económico de Marx. El marginalismo. Teoría general de Keynes. Tendencias actuales del pensamiento económico.

3.—Proceso productivo. La producción en economía. Empresa, productos y medios de producción. La función de producción, las líneas de igual producto. La productividad: clases.

4.—Precios y mercados. El mercado y sus tipos. La teoría de la demanda. La teoría de la oferta. Teoría elemental del precio de mercado.

5.—La formación de las rentas. La tierra como factor de producción. Las leyes del mínimo y del rendimiento decreciente. La renta de la tierra: diversas explicaciones.

6.—El trabajo como factor de la produción. El salario como retribución del trabajo: diversas interpretaciones. El interés y el capital. El beneficio del empresario: diversas teorías.

7.—El ingreso nacional y su distribución. El producto nacional bruto y neto. La renta nacional: formas de cómputo. La distribución funcional y especial de la renta.

8.—El dinero y el sistema monetario. El dinero: funciones y clases. La oferta monetarial: sus componentes. El sistema monetario: La Banca central y privada.

9.—Los sistemas económicos. Diferentes sistemas económicos. La economía de mercado: principios básicos.

10.—La economía de dirección central: fundamentos y esquema de funcionamiento.

11.—Crecimiento y desarrollo económico. Factores determinantes del desarrollo económico. Diversas teorías sobre el crecimiento económico. Las etapas del desarrollo económico.

12.—La Comunidad Económica Europea. Antecedentes. Los tratados de París y Roma. Situación actual y perspectivas. Organización y funcionamiento de la CEE. Normas comunitarias y normas internas de los Estados miembros.

13.—El concepto de la utilidad y la función índice de utilidad. La relación marginal de sustitución. El equilibrio del consumidor.

14.—Las variaciones de la demanda según la renta. La elasticidad de la demanda respecto a la renta. Las curvas del gasto: las Leyes de Engel.

15.—Las variaciones de la demanda según el precio. El efecto renta y el efecto de sustitución. La ley de la demanda. La elasticidad de la demanda respecto al precio.

16.—El equilibrio de la producción: su determinación en el caso de dos factores y en el caso general. La ley de la igualdad de las productividades marginales ponderadas, aplicación de la regulación marginal de sustitución.

17.—Los costes totales de producción. El desenvolvimiento de los costos variables y totales. La ley de crecimiento del coste marginal. La adaptación de la empresa a corto y largo plazo.

18.—El equilibrio de la empresa: consideración gráfica y analítica. La curva de la oferta de la empresa a corto plazo: la ley de la oferta. El beneficio de la empresa: reglas de comportamiento para la maximinación del beneficio.

19.—La demanda de los medios de producción. Variación de la demanda de los medios de producción. Variaciones de la oferta del producto que siguen a las de los precios de los factores.

20.—El equilibrio de las empresas que componen una industria. El equilibrio de la industria a largo plazo. La ley del coste de producción aplicada a largo plazo: su limitación.

21.—El equilibrio de la producción conjunta: leyes. Los costos conjuntos: la ley de igualdad de los costos marginales ponderados.

22.—La consideración temporal de la producción. El plan de la producción: el valor actual de los costos y de los productos. El equilibrio temporal de la producción. Las variaciones en el plan de producción.

23.—El monopolio de oferta. El monopolio de demanda. El monopolio bilateral.

24.—La teoría de la distribución: su evolución. Enfoques microeconómicos y macroeconómicos.

25.—La función del consumo y del ahorro.

26.—La teoría de la inversión. Sus determinantes.

27.—La determinación del equilibrio de la renta nacional. El multiplicador de la inversión. El principio de aceleración.

28.—El modelo Keynesiano del equilibrio general. Crítica.

29.—El ciclo económico. Características principales determinantes. Política anticíclica.

30.—La demanda de dinero. Factores determinantes. La teoría cuantitativa y su revisión posterior. El equilibrio monetario.

31.—La inflación: concepto y clases. Efectos de la inflación. La inflación de costes y la inflación estructural. Teoría sobre la relación entre inflación y desempeño.

II

Política económica y estructura económica de España

32.—La estabilidad como objetivo de la política económica. El concepto de estabilidad alcanzable.

33.—La política monetaria: sus fines. Instrumentos de la política monetaria. Efectividad de la política monetaria.

34.—La política fiscal: sus fines. La política presupuestaria como instrumento de estabilización.

35.—El equilibrio de la balanza de pagos como objeto de la política económica. Interacción de los factores internos y externos.

36.—La distribución de la renta como objetivo de la política económica. Los instrumentos de la política redistributiva. La política de rentas.

37.—Política económica territorial: distribución territorial de la población y de la riqueza. La renta provincial. Migraciones interiores. La ordenación del territorio: regiones, comarcas, cabeceras de comarca y núcleos de expansión.

38.—La competencia y el monopolio. Políticas frente al monopolio.

39.—La empresa pública. Concepto y formas de gestión y control. El papel de la empresa pública en el sector público y en el desarrollo económico. Problemática actual.

40.—Análisis clásico del desarrollo económico. El análisis marxista. Análisis de Schumpeter. Análisis posteynesiano.

41.—La financiación del desarrollo económico: Financiación interior y exterior.

42.—El problema del desarrollo con estabilidad. Comercio exterior y desarrollo económico.

43.—La planificación del desarrollo económico. Contenido de los planes de desarrollo. Técnicas de programación.

44.—La planificación central. El cálculo económico en la planificación central.

45.—La planificación en los países con economía de mercado: experiencias.

46.—La planificación regional: concepto y objetivos. La consideración temporal y espacial en la programación regional. Diversas estrategias en el desarrollo regional.

47.—La agricultura española. Estructura del sector agrario. Principales cultivos. Situación actual y perspectivas. El sector agrario. La economía forestal.

48.—La industria en España: estructura y localización. Características de la empresa española. Perspectivas de la industria española en relación con la integración en la CEE.

49.—La coyuntura industrial. Técnicas utilizadas para el estudio de la coyuntura industrial. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

50.—Política industrial sectorial. La ordenación sectorial. Las medidas de fomento: sectores preferentes y acciones concertadas.

51.—Política de reestructuración industrial. La dimensión de la empresa. La pequeña y mediana empresa. La política de dimensiones mínimas. Los planes de reestructuración. Promoción de las asociaciones y concentraciones de empresas.

52.—Política industrial regional. Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación. Zonas de preferente localización industrial. Polos de promoción y desarrollo. Grandes áreas de expansión. La política de descongestión industrial.

53.—El sector energía en España. La economía del carbón: problemas actuales. Los hidrocarburos. La industria eléctrica.

54.—La industria estatal. El Instituto Nacional de Industria y su importancia en la economía nacional. Consideraciones sobre la empresa pública en España.

55.—El comercio interior en España. Comercialización de mercados. El sistema de precios. Problemas planteados por el sector.

56.—La renta nacional de España. Su evolución, distribución espacial y personal de la renta nacional. Situación comparada con los países de la CEE.

57.—El sistema monetario español: su evolución. Las autoridades y los instrumentos de la política monetaria en España.

58.—El sistema financiero español. El Banco de España: funciones actuales. Las Entidades oficiales de crédito. Estructura y características de la Banca privada.

59.—Las inversiones extranjeras en España.

60.—El desarrollo económico español desde 1936 hasta 1959. El plan de estabilización. Análisis de la planificación española. La economía española en los años setenta. La economía española ante el ingreso en la CEE.

III

Estadística, economía de la empresa, matemáticas financieras y contabilidad

61.—Instrumentos empíricos utilizados en la economía positiva. El análisis estadístico. Estadística descriptiva y modelos estadísticos.

62.—La descripción de los hechos económicos a través de la estadística. La correlación y los índices de regresión entre dos o más variables económicas.

63.—Aplicación de los principios de análisis empírico y económico en el marco de los problemas provinciales. El análisis imput-output en el ámbito de una economía provincial. Aplicación de magnitudes macroeconómicas en la predicción del futuro de una economía provincial.

64.—La empresa. Concepto de empresa y explotación. La empresa como combinación de factores. El beneficio de la empresa en la retribución de su capital. La inversión en la empresa: concepto y clases. El proceso de inversión y su significación financiera.

65.—La decisión de invertir. Métodos aproximados de valoración y selección de inversiones.

66.—La inversión en bienes de equipo. El coste de los bienes de equipo. La elección del equipo industrial más conveniente.

67.—Localización y dimensión de la empresa. Criterios para medir la dimensión de la empresa.

68.—Las fuentes de financiación de la empresa. La autofinanciación. La financiación externa. La emisión de acciones y obligaciones. Créditos a largo, medio y corto plazo.

69.—El coste del capital. Coste de cada uno de los recursos financieros. La estructura financiera óptima de una empresa.

70.—La empresa pública: concepto. Argumentos que justifican la existencia de una empresa pública. Eficiencia y control de la empresa pública.

71.—El análisis, coste-beneficios. Su aplicación en la programación de las actividades de los entes públicos y en la programación de inversiones.

72.—Selección de proyectos públicos. La descripción de costes y beneficios sociales del proyecto público.

73.—Valoración de los proyectos públicos: precios de mercado y de sombra. La tasa de descuento social. Los criterios de elección entre proyectos. Las ponderaciones distributivas.

74.—Capitalización simple y compuesta. Equivalencias financieras. Descuento racional y comercial en capitalización simple y compuesta.

75.—Rentas: generalidades. Rentas temporales en régimen de capitalización simple. Rentas temporales en régimen de capitalización compuesta.

76.—Amortización de préstamos. Cuadro de amortización de préstamos.

77.—Amortización de empréstitos. Cuadros de amortización de empréstitos.

78.—La contabilidad como ciencia del patrimonio. Concepto contable del patrimonio. Elementos y masas patrimoniales. Hechos contables y su clasificación.

79.—Teoría de las cuentas. Su clasificación. Funciones de las cuentas.

80.—Sistemas de contabilidad. Concepto de métodos y procedimiento. Métodos de partida doble: fundamentos.

81.—Contabilidad de las inversiones financieras. Inmovilizado inmaterial, saneamiento de activo, contabilización.

82.—Teoría de la amortización contable. Concepto. Causas de la depreciación. La función financiera de los fondos de amortización.

83.—Balance de situación. Naturaleza. Estructura y fines.

84.—Análisis contable. Ratios económicos y financieros. Estados de tesorería. Estados de origen y aplicación de fondos.

85.—Valoración de empresas. Principios de valoración. Valor sustancial y valor de rendimiento. Reservas ocultas.

86.—La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales.

87.—La contabilidad de costes: sistemas. El cálculo de costes como instrumento de control interno. Formación de precios de costes. Análisis de las desviaciones.

88.—La contabilidad provincial. Posibilidades instrumentales de la contabilidad provincial y de las tablas "intu-output" para instrumentar una política económica de desarrollo provincial.

IV

Derecho financiero y técnica y gestión presupuestaria

89.—El presupuesto: concepto. Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario.

90.—La crisis de los principios económicos y políticos. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de renta nacional.

91.—Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica. El presupuesto compensatorio. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. Fórmulas de adaptación coyuntural del presupuesto.

92.—El objetivo de la eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por funciones. El presupuesto por programas. Análisis especial del PPBS. El presupuesto base cero.

93.—Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación de los recursos produc-

tivos. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos.

94.—El impuesto: concepto. Elementos y clasificación. Principios de la imposición.

95.—El gasto público. Concepto y clasificación. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

96.—El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. Las normas tributarias. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

97.—El sistema tributario español: evolución histórica. Aspectos más relevantes de la última reforma fiscal y estado actual de la misma.

98.—Estructura general de la imposición directa en España. Análisis de las principales figuras impositivas.

99.—Estructura general de la imposición indirecta en España. Análisis de las principales figuras impositivas. Especial referencia al impuesto de tráfico de empresas.

100.—El esquema constitucional de la Hacienda de las Administraciones Públicas españolas. La distribución de las fuentes impositivas entre las distintas Administraciones territoriales. Justificación y funcionamiento de las transferencias intergubernamentales. Las obligaciones económicas de las distintas Haciendas Públicas: principios constitucionales de aplicación en los campos del gasto público. La contratación y la exigibilidad de obligaciones financieras.

101.—Técnicas, estructuras y principios de financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: límites. Principio de solidaridad y la regionalización de los impuestos.

102.—La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: naturaleza y estructura. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas en la L. O. F. C. A. y en los Estatutos de Autonomía. Recaudación de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

103.—Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El principio de reserva de la Ley en materia tributaria y los Entes territoriales. Incidencia estatal y autonomía en la autonomía financiera local. La coordinación de la Hacienda estatal, autonómica y local. Magnitudes del sector público local. Gasto público local respecto del P. N. B. y el conjunto de las Administraciones Públicas. Composición del gasto local. Composición y evolución de los ingresos locales y su financiación.

104.—Presupuestos de las Entidades Locales: principios y clases. Presupuesto ordinario: estructura de gastos e ingresos. Cálculo de rendimiento de los recursos. Bases de ejecución del presupuesto. Presupuesto de inversiones: estructura de gastos y su cálculo; estado de ingresos: normas sobre las diferentes partidas. Plan financiero.

105.—Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Local. Reclamaciones e impugnaciones. Documentación. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de las Entidades Locales. Los programas de inversión municipal.

106.—Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

107.—Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

108.—La imposición privativa municipal. Tasas y contribuciones especiales. Régimen de cálculo y aprobación de tarifas.

109.—Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto. Ordenación de pagos.

110.—Financiación de inversiones. Emisión de deuda. Contratos de préstamo. Operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local de España, Bancos privados y Cajas de Ahorro. Otras operaciones de crédito local: conversión de deuda y operaciones de tesorería.

111.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales. La censura de cuentas locales. El Tribunal de cuentas, organización, funciones y procedimientos.

V

Derecho Constitucional, Administrativo y Local

112.—La Constitución Española de 1978: sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.

113.—La Organización Territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas.

114.—La Administración Pública y la norma jurídica: el principio de la legalidad. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto, enumeración y jerarquía.

115.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento administrativo. Principio y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

116.—La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución histórica y régimen actual.

117.—La expropiación forzosa: concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

118.—La Administración Central. Organos supervisores de la Administración Central de España. La división ministerial española.

119.—Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus Organismos autónomos. Las Comisiones Provinciales de Gobierno y de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

120.—La Administración Local: concepto, evolución y tendencias actuales. Entidades que comprende. La reforma del Régimen Local en España.

121.—La Provincia. Organización y competencias de las Provincias de régimen común. Mancomunidades provinciales. Regímenes especiales.

122.—El Municipio: concepto y naturaleza. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Los problemas del Municipio en España.

123.—Los Organos de Gobierno Provinciales. El Pleno de la Diputación. La Comisión Provincial de Gobierno y las Comisiones informativas: composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.

124.—Los Organos de Gobierno Municipales. El Ayuntamiento pleno: composición y atribuciones. El Alcalde: elección y atribuciones.

125.—Cooperación del Estado con las Entidades Locales. Colaboración de las Entidades Locales en la realización de Servicios del Estado.

126.—Cooperación provincial a los servicios municipales. El Plan Provincial de Obras y Servicios: elaboración y financiación del mismo. Ejecución de los Planes Provinciales. Los Planes de las Comarcas de Acción Especial.

127.—Los contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Formas de adjudicación de los contratos locales y régimen jurídico de los mismos.

128.—Los bienes de las Entidades Locales: sus clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales. Régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

129.—El servicio público en la esfera local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Los consorcios y las empresas mixtas.

130.—La función pública local y su organización. Los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los mismos: derechos económicos y pasivos. Régimen disciplinario.

131.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de fondos. Otros servicios administrativos.

1549

ANUNCIO

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 del presente mes, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales, en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 272.596.500 pesetas.

Finalidad: Ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982 y en el de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", también para 1982.

Interés y comisión anual: 11,20 por 100.

Período de reembolso: 15 años, uno de carencia y catorce de amortización.

Comisión del 1 por 100 anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación y consolidada la deuda.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 39.456.756 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Recargo provincial sobre el Impuesto del Tráfico de Empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, este proyecto, en unión del expediente seguido para contratación del préstamo, se expone al público, a efectos de reclamación, por término de quince días hábiles.

Segovia, 21 de mayo de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1550

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta urgente del arriendo de las piscinas municipales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación Municipal y el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 1982, se anuncia subasta pública para el arrendamiento y explotación de las piscinas municipales de este municipio durante la temporada veraniega de 1982, cuya temporada estará comprendida entre 1.º de julio y 15 de octubre de 1982. La subasta se llevará a cabo bajo las siguentes condiciones:

Objeto y tipo de licitación.—Arrendamiento y explotación de las piscinas municipales y servicios de café-bar en la temporada indicada. La renta base de licitación se fija en 75.000 pesetas en alza.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y demás documentación puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.

Garantías.—2.250 pesetas de garantía provisional y el 6 por 100 como garantía definitiva sobre el precio de adjudicación. El rematante deberá constituir, además, una garantía supletoria en metálico o aval bancario por importe de 100.000 pesetas para responder de los posibles daños causados en las instalaciones y servicios por abandono o negligencia.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamento, todos los días hábiles, de diez a catorce horas, desde el día en que este edicto se publique en el Boletín Oficial de esta provincia y hasta las doce horas del día señalado para el acto de la subasta.

Celebración de la subasta.—La apertura de proposiciones se realizará a las trece horas del undécimo día hábil, contado, con exclusión de festivos e inhábiles legales, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Salón de actos de la Casa Consistorial.

Segunda subasta.—Se celebrará una segunda subasta, a la misma hora, lugar y condiciones, el quinto día hábil a partir del día señalado para la primera subasta, en caso de que esta quedara desierta.

Modelo de proposición.—Don ..., mayor de edad civil, titular del documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial), expone: Que enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar el arrendamiento de las piscinas muncipales y servicios anejos de café-bar mediante subasta pública, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., se compromete a su arrendamiento y explotación, con estricta sujeción a todas las condiciones del correspondiente pliego de condiciones, Reglamento de Contratación Municipal, Ley y Reglamento de Contratación del Estado y demás disposiciones legales de aplicación, y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas por la temporada veraniega de 1982. Acompaña justificante del ingreso de la garantía provisional y una declaración jurada que acredita que el proponente no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

En ..., a ... de ... de 1982.

El proponente,
(Firma entera.)

Hontalbilla, a 20 de mayo de 1982.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1479

Ayuntamiento de Ayllón

Subasta para el arrendamiento de una finca rústica

Transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará, a las doce horas, en el Salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario de la Corporación, la primera subasta para el arriendo de la finca "Los Llanos", de propiedad municipal, de unas 261 hectáreas laborables, dentro de este término municipal, por el sistema de pliego cerrado y bajo las normas que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 800.000 pesetas anuales, no admitiéndose proposiciones que no cubran o rebasen dicha cantidad.

Período: Seis años, desde el 1.º de octubre de 1982 al 30 de septiembre de 1988.

Garantías: La provisional para optar a la subasta será de 16.000 pesetas; la definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: En pliego cerrado y ajustadas al modelo que al final se inserta, al que se acompañarán el resguardo de la garantía provisional y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hasta media hora antes del acto de subasta, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

En el caso de no hacerse adjudicación, la segunda subasta se celebrará ocho días después, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., calle de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta para el arrendamiento de la finca "Los Llanos", de propiedad municipal de Ayllón, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción al mismo.

..., a ... de ... de 1982.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayllón, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1472

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales, en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 5.608.319 pesetas.

Finalidad: Financiar aportaciones municipales a obras incluidas en Planes Provinciales de 1981 y 1982, por 4.240.000, y al planeamiento urbanístico municipal las restantes 1.368.319.

Cantidad del préstamo: 4.240.000 pesetas. Plazo de amortización: 12 años, uno de carencia. Tipo de interés: 11,20 por 100. Importe anualidad: 689.293 pesetas.

Cantidad del préstamo: 1.368.319 pesetas. Plazo de amortización: 6 años, y uno de carencia. Tipo de interés: 11,20 por 100. Importe anualidad: 372.091 pesetas.

Suman los préstamos: 5.608.319 pesetas.

Suman las anualidades: 1.061.384.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación, son: Contribución Territorial Urbana, que, asimismo, se afecta en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con dicho Banco.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Ildefonso, a 15 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1386

ALCONADA DE MADERUELO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1982, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Alconada de Maderuelo, a 10 de mayo de 1982.—El Alcalde, Ruperto Cáceres Mateo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COMUNIDAD DE PRADENA 1373
ITUERO Y LAMA 1470
MONTERRUBIO 1495
ZARZUELA DEL MONTE 1497
VALDEPRADOS 1499
ALDEA REAL 1504
MIGUELAÑEZ 1509
DOMINGO GARCIA 1530
AÑE 1542
ADRADOS 1561
CANTIMPALOS 1566

1502

ARCONES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1982, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Arcones, 14 de mayo de 1982.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MUÑOVEROS 1503
EL ESPINAR 1540

1466

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín y Mudrián, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Virgilio Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8